

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 569 -2012-AG-PSI

Lima, 26 NOV. 2012

VISTO:

El Memorando N° 1139-2012-AG-PSI-OAJ, de fecha 23 de noviembre de 2012, de la Oficina de Asesoría Jurídica, por el cual solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 540-2012-AG-PSI, de fecha 14 de noviembre de 2012;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 540-2012-AG-PSI, de fecha 14 de noviembre de 2012, se autorizó a la Oficina de Administración y Finanzas para que entregue en la modalidad de Encargo Interno para Gastos Operativos, el importe total de S/. 6,662.00, para el mes de noviembre de 2012, a favor de la Oficina de Gestión Zonal Norte Trujillo, con Fondos de las Fuentes de Financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito Externo, de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte de dicha Resolución;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, con el documento de Visto, indica que en el Artículo 1° de la Resolución Directoral referida en el considerando precedente se ha omitido precisar el objetivo del Encargo Interno para Gastos Operativos autorizado, el cual estaba señalado en el Memorando N° 1824-2012-AG-PSI-DGR, de la Dirección de Gestión del Riego, que dio origen a la expedición de la citada Resolución Directoral; indica también, que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento mediante el Memorando N° 1186-2012-AG-PSI de fecha 23 de noviembre de 2012, ha precisado que tal encargo se tiene que efectuar sólo con Fondos de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios; señala, finalmente, que no existiendo causal de nulidad corresponde la enmienda respectiva de acuerdo al numeral 14.1, artículo 14° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, por lo que solicita se expida la Resolución modificatoria en estos extremos;

Que, es necesario atender la solicitud formulada, procediéndose a la enmienda de la citada Resolución Directoral, teniendo en cuenta el citado numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley 27444, según el cual, cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 540-2012-AG-PSI, de fecha 14 de noviembre de 2012, en los siguientes términos:

“Artículo Primero.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas para que entregue en la modalidad de “Encargo Interno” para el mes de noviembre 2012, la suma total de S/. 6,662.00 (Seis Mil Seiscientos Sesenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles), a la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica de la Dirección de Gestión del Riego, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para la ejecución de eventos, organización de los mismos y conformación de grupos de gestión empresarial, relacionados al Subcomponente C2 PSI-SIERRA, de acuerdo al desagregado contenido en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución”.

Artículo 2°.- La Resolución Directoral N° 540-2012-AG-PSI, queda subsistente en todo lo demás que contiene.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia

Regístrese y comuníquese.

